

DECRETO ALCALDICIO Nº

Casablanca, 20 de octubre de 2010

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con los servicios artísticos del conjunto "La Bandita de Papá", en el marco del aniversario de Casablanca.
- 2.- Lo solicitado por el Centro Cultural.
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **PABLO ANDRES PEREZ MUÑOZ**, cédula de identidad Nº 15.080.523-6, para los servicios de una presentación artística del conjunto "La Bandita de Papá", en el marco del aniversario de Casablanca, por la suma única y total de \$ 330.000.-Impuesto Incluido
- II.- El Centro Cultural estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado, refrendado por el Administrador Municipal.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestación de Servicios Comunitarios - Actividades Municipales" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

Distribución:

Finanzas
C. Cultural
Alcaldía
Control
Jurídico



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 20 de octubre de 2010, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **PABLO ANDRES PEREZ MUÑOZ**, cédula de identidad N° 15.080.523-6, domiciliado en Los Viñedos N° 144, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a don Pablo Pérez Muñoz para la presentación artística del conjunto musical "La Bandita de Papá", con canciones en vivo en plaza de armas de la comuna, en el marco de la fiesta de aniversario de Casablanca.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 330.000.- Impuesto incluido, previa visación del Centro Cultural, refrendado por el Administrador Municipal. La suma pactada como precio del contrato no devengará interés ni reajuste alguno.

TERCERO: El Centro Cultural fiscalizará el cometido, refrendado por el Administrador Municipal.

CUARTO: El presente cometido se realizará los días 23 de octubre del año en curso desde las 21:00 hrs a 22:30 hrs.

QUINTO: La persona contratada no tendrá derecho a ningún otro beneficio que los expresamente consignados en este instrumento.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.


SEPTIMO: En caso de que el prestador no cumpla con el cometido por causas que le sean imputable, deberá pagar a la municipalidad a título de cláusula penal, una indemnización que las partes establecen de común acuerdo en la suma de \$ 500.000.-

OCTAVO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


PABLO PEREZ MUÑOZ




MANUEL JESUS VERA DELGADO
ALCALDE DE CASABLANCA